

Miércoles, 18 de diciembre de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ANUNCIO. Bases para la Contratación de un Maestro/a de Educación Infantil.

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino de fecha 12.12.2019, por la que se aprobó la contratación de 1 plaza/s de Maestro/a de Educación Infantil para la Guardería Municipal en régimen laboral temporal, por el sistema de oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 12.12.2019 la contratación de 1 plaza de Maestro/a de Educación Infantil para la Guardería Municipal, en régimen laboral temporal por el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 6 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN MAESTRO/A DE EDUCACION INFANTIL- PREESCOLAR, PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

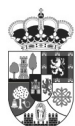
BASES PRIMERA.- OBJETO.

Se trata de definir las bases que regirán el procedimiento de selección de personal laboral temporal para la Guardería Municipal Aldeanueva del Camino, ejercicio de 2019-20.

BASE SEGUNDA.- NATURALEZA DEL PUESTO CONVOCADO.

Denominación del puesto: Maestro/a de educación infantil-preescolar.

Modalidad Contractual: Contratación laboral bajo la modalidad de contrato de obras y servicio de duración determinada a tiempo parcial, desde el día de la contratación (una vez acabado el



Miércoles, 18 de diciembre de 2019

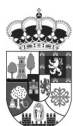
proceso selectivo) hasta el día 31-08-2020.

Horario de Trabajo: Será de 25 horas semanales (de 09,00 a 14,00 h.) de lunes a viernes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que se considere más oportuna, con el fin de dar una respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que se planteen.

BASE TERCERA: REQUISITOS.

Para la admisión de los/as aspirantes en las pruebas selectivas, los/as mismos/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No poseer antecedentes de naturaleza sexual de acuerdo con la modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor operada en 2015 por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y por la Ley 45/2015 de voluntariado, que a su vez obedece a la ratificación por España del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote). Para su comprobación se requerirá autorización del interesado a este Ayuntamiento para que pueda recabar estos datos ante la Administración de Justicia



Miércoles, 18 de diciembre de 2019

f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado. Maestro/a-Especialidad en Educación Infantil.
- Grado. Profesor/a de E.G.B.-Especialista en Preescolar.

Todos estos requisitos deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión de la plaza resultante del proceso selectivo.

BASE CUARTA: SOLICITUDES Y PLAZO.

4.1. Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en una instancia, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo II de las presentes Bases, donde manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, y a la que acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

Los/as aspirantes extranjeros que residan legalmente en España, deberán presentar además, una fotocopia compulsada del documento que acredite tal circunstancia.

b) Fotocopia compulsada de la titulación

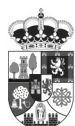
4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas o, en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, las personas solicitantes deberán remitir por fax al número 927479136, o al mail ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia de la solicitud, el mismo día de su presentación.

La solicitud deberá ser presentada en el plazo de SEIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme al modelo previsto en el Anexo II de las mismas. Las bases se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su página Web.

BASE QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, como órgano competente,



Miércoles, 18 de diciembre de 2019

se dictara Resolución en el plazo de 3 días naturales, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, la cual se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web, a efectos de reclamaciones.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos, para subsanar el error que sea causa de la exclusión.

Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, y solamente los precisos para subsanar citada causa de exclusión.

5.3. La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación, se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas, donde se hará constar además el nombramiento del Tribunal y la fecha en la que se procederá a realizar las pruebas selectivas, tanto de la oposición como del concurso.

5.4. El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que deba presentarse tras la superación del curso selectivo, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

BASE SEXTA. PUBLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La publicación de la convocatoria y bases se realizara en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

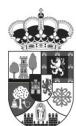
Una vez publicada éstas, los restantes anuncios que afecten al proceso selectivo serán publicadas en la página web y el Tablón de Edictos de la Corporación.

BASE SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo será el Oposición Libre.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Primer Ejercicio.- Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de treinta minutos, de un cuestionario de 25 preguntas tipo test del temario que se incluye como Anexo I, de carácter eliminatorio. El ejercicio se calificará con un punto por cada respuesta correcta, restándose 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, y no puntuándose las preguntas no



Miércoles, 18 de diciembre de 2019

contestadas.

En caso de empate se procederá a la realización de una prueba de 5 preguntas adicionales y si persistiese el empate se dilucidará por sorteo.

BASE OCTAVA. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

8.2. El día y lugar de realización de las pruebas se señalara en la Resolución en la que se determine la lista definitiva de admitidos, extremo que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web, sirviendo a todos los efectos de notificación a los interesados.

8.3. Los/as aspirantes que no comparezcan el día de la selección serán excluidos del procedimiento.

BASE NOVENA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a, un representante de la Junta de Extremadura
- Tres vocales, personal funcionario de la Administración Estatal, Regional o Local.
- Un secretario/a que será el de la Corporación.

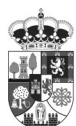
En la Resolución en la que se señale la Lista Definitiva de Admitidos/as, se determinará la composición concreta del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros.

Durante el proceso selectivo, podrán estar presentes, en calidad de observadores, representantes de las organizaciones sindicales más representativas de Extremadura.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en los art. 23,24 la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la Autoridad convocante.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que



Miércoles, 18 de diciembre de 2019

surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinara la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

BASE DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y NOMBRAMIENTO.

10.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público los/as candidatos/as seleccionados/as al haber obtenido la mayor puntuación, procediéndose a publicar las correspondientes listas en las que se señalarán los/as aspirantes seleccionados/as para las plazas objeto de la convocatoria, así como una relación valorada, con orden decreciente, del resto de los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, que tendrá la consideración de Bolsa de Trabajo a efectos de cubrir posibles vacantes que se produzcan en las plazas objetos de esta convocatoria, o para cuando sea necesario ampliar el número de trabajadoras de la Guardería de manera temporal en periodos de mucho trabajo, siendo todo ello elevado a la Presidencia de la Corporación a los efectos de su contratación.

Dicha Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta el 31.08.2020

10.2. Por Resolución de la Alcaldía se publicará como definitiva la propuesta de personas aspirantes aprobadas, presentada por el Tribunal.

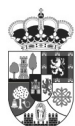
10.3. Terminado el proceso selectivo, las personas aprobadas deberán presentar en las dependencias del Ayuntamiento, y, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos que le fueran solicitados para la acreditación de los requisitos, que se estimen necesarios y para la firma del contrato laboral, procediéndose seguidamente a la firma del mismo en el plazo que se les conceda a tal efecto.

Se entenderá que renuncia a la plaza si no firma el contrato en el plazo indicado sin causa justificada.

Se establecerá un periodo de prueba de un mes con los aspirantes que resulten seleccionados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

BASE UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Los actos administrativos que deriven de esta Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de



Miércoles, 18 de diciembre de 2019

octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: PROGRAMA

TEMA 1: Características generales del niño y niña hasta los 3 años. Desarrollo cognitivo, lingüístico, social, motor y afectivo en esta etapa. Importancia de la fase de apego.

TEMA 2: Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a tres años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

TEMA 3: Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa de cero-tres años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.

TEMA 4: Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

TEMA 5: El descanso infantil: necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.

TEMA 6: Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.

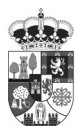
TEMA 7: Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

TEMA 8: El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del/a TEI durante este período.

TEMA 9: La organización espacial de un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial.

TEMA 10: La organización temporal de un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

TEMA 11: Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.



Miércoles, 18 de diciembre de 2019

TEMA 12: El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

ANEXO II: SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI nº _____, domicilio en _____ de la localidad de _____ y teléfono _____,

EXPONE:

1º.- Que está enterado/a de las bases de fecha 12 de Diciembre de 2019 que rigen las bases de selección de UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACION INFANTIL-PREESCOLAR para la Guardería Municipal.

2º.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Que se adjunta la documentación exigida en las bases y que seguidamente se relaciona:

Por todo ello, SOLICITA que se tenga por presentada esta instancia y sea admitido/a en el proceso selectivo correspondiente para la provisión de la plaza mencionada y AUTORIZA al Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino para que obtenga certificado de antecedentes de delitos de naturaleza sexual necesario para trabajar con menores.

En Aldeanueva del Camino, a ____ de ____ de 2019

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios.



Miércoles, 18 de diciembre de 2019

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDESA de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Aldeanueva del Camino, 12 de diciembre de 2019

María Luisa Moreno Gómez
ALCALDESA

